

Dolavon, Chubut, 05 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la empresa IDESUR S.R.L., con fecha del día 13 de abril del año 2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa IDESUR S.R.L. presentó una nota con fecha 13 de abril del año 2022, comentando que ha sido seleccionada para ejecutar el proyecto denominado Polo Olivícola Patagónico, seleccionado para la Asistencia económica directa por el jurado de la "Convocatoria de proyectos para el Desarrollo Armónico con Equilibrio Territorial", llevada a cabo en conjunto por la Jefatura de Gabinete de la Nación y el Consejo Económico y Social (CES), con financiamiento del Banco de Desarrollo FONPLATA para su ejecución a partir de 2022;

Que, el Polo Olivícola Patagónico aprovecha ventajas y virtudes regionales para la producción y comercialización de aceite de oliva virgen extra y se enmarca en los objetivos de desarrollo sostenible, considerando en particular la promoción de una comunidad equitativa que amplifique oportunidades y bienestar en los aspectos económicos, sociales, ambientales y respecto a las culturas;

Que, el nodo a desarrollar en Dolavon tiene una importancia estratégica para la construcción de un corredor productivo entre Municipios y ruralidad para masificar la matriz productiva revalorizando la producción local;

Que, el uso de la tierra contribuirá a la política de empleo orientada al arraigo local, basada en instancias de aprendizaje y desarrollo integral, facilitando la producción de un nuevo renglón productivo en el Valle Interior del Río Chubut;

Que, la Municipalidad de Dolavon considera de gran valor ser parte de un proyecto de esta magnitud que beneficiará al pueblo y a los vecinos en general;

Que, por lo mencionado en el considerando anterior, la Municipalidad de Dolavon considera oportuno ceder las tierras comprendidas en la Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 5 de la localidad de Dolavon, por un total de 30.000 m² para instalar la infraestructura, equipamiento y cultivo del proyecto "Polo Olivícola Patagónico";

POR ELLO:

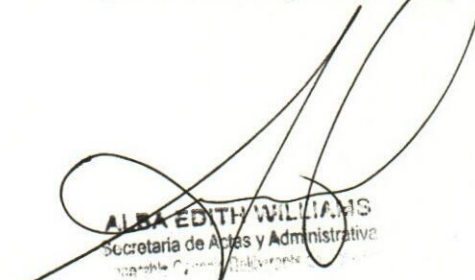
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: CÉDASE en calidad de Donación a la empresa IDESUR S.R.L. CUIT 30-712445792-5 con domicilio legal en Lima N° 1125, piso 3, Dpto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tierras comprendidas en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 5 de la localidad de Dolavon, por un total de 30.000 m², con el cargo de que allí se instale la infraestructura, equipamiento y cultivo del Proyecto "Polo Olivícola Patagónico" en un plazo de tres (3) años (dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez), caso contrario la tierra se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: Transcurridos los tres (3) años de cesión de tierras y no habiéndose ejecutado el proyecto, las tierras volverán a reintegrarse a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actes y Administrativa
Municipalidad de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 975/2022.-

---Dada en la 10º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 05 días del mes de noviembre del año 2.022.-
ACTA N° 1.015.

Dolavon, (Ch.) 05 de noviembre del año 2022.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ceder a modo de donación a la empresa IDESUR S.R.L CUIT 30-712445792-5 las tierras comprendidas en Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 5 de la localidad de Dolavon, por un total de 30.000 m2 con el cargo de que allí se instale la infraestructura, equipamiento y cultivo del Proyecto "Polo Olivícola Patagónico"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal considera oportuno promulgar la Ordenanza N° 975/2022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 975/2022 dada en la 10° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 05 días del mes de noviembre del año 2022, Acta N° 1015. —

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. —————

RESOLUCIÓN N° 1745/2022



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	05	11	2022
SALIDA	11 hs		Página: 1-1



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon